

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-03-2024. Informo al señor Juez que han devuelto las diligencias para notificar a la parte demandada, a través del correo electrónico por cuanto presenta un error.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario – 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio No. 726

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFA
DEMANDADA	LAURA JULIANA CALLE LÓPEZ
RADICADO:	170014003002-2023-00754-00

Vista la constancia secretarial se dispone:

Poner en conocimiento de la parte demandante, la devolución de las diligencias, para notificar a la parte demandada, por motivo reporta error en el correo electrónico.

Se requiere a la parte demandante para notificar a la demandada LAURA JULIANA CALLE LÓPEZ, a la dirección física, esto es CARRERA 8 9ª -16 Barrio

Chipre Manizales celular 3044082553. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

La respuesta a las medidas cautelares, allegadas por las entidades bancarias, se agregan al proceso y se ponen en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-03-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb847c4106557218023ea2fdd77d52c370f43a02a0087448c36d4ee091ab8e73**

Documento generado en 18/03/2024 10:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>